

Honduras



Legislación aplicable

- Honduras se adhirió al Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961, relativo a la legalización única o apostilla de los documentos públicos extranjeros, el 20 de enero de 2004. Entró en vigor el 30 de septiembre de 2004.
- No ha firmado el Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional.
- No existe Protocolo de Coordinación entre España y Honduras.
- Código de familia (Decretos 76-84; Decreto 124-92).
- Código de la Niñez y la Adolescencia, del 30 de mayo de 1996.
- Ley del Instituto Hondureño de la Niñez y la familia (IHNFA) (Decreto 199-97).
- Código de Procedimientos Civiles.

Tipo de adopción

Forma de adopción:

La adopción se constituye por resolución judicial.

Efectos de la adopción:

La adopción es plena:

- Crea vínculos de filiación entre el menor y la familia adoptiva.
- Extingue los vínculos con la familia biológica.
- Es irrevocable.

Características de los menores

Podrán ser adoptados:

- Los huérfanos o huérfanas, o niños en situación de abandono, de progenitores desconocidos o que estén privados de la patria potestad.
- Niños a los que, a juicio del juez, la adopción beneficie.

Requisitos exigidos para los adoptantes

Podrán adoptar:

- Los matrimonios que tengan tres años, como mínimo, de unión matrimonial.
- Las mujeres en solitario. En la práctica, es muy difícil que se realicen asignaciones de niños a solicitantes monoparentales.
- Se requiere ser mayor de 25 años y menor de 51. En caso de adopción conjunta, bastará que uno de los cónyuges haya cumplido la edad mínima requerida.
- El adoptante deberá ser por lo menos 15 años mayor que el adoptado. En caso de adopción conjunta la diferencia será con el cónyuge de menor edad.

Criterios Técnicos de Selección:

Según los criterios técnicos del reglamento interno del Departamento de Adopciones de Honduras, se establecen los siguientes rangos de edad para la asignación de los niños:

- Solicitantes de hasta 40 años, niños de entre 2 y 3 años.
- Solicitantes de 40 a 45 años, niños de entre 3 y 4 años.
- Solicitantes de 45 a 51 años, niños a partir de 4 años.

Tramitación

El expediente de adopción internacional puede ser tramitado a través de la administración pública (protocolo público) o a través de una ECAI.

Documentación exigida

Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:

- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.
- Informe psicológico.
- Informe social.

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

- Solicitud de adopción.

Datos Personales:

- Certificado literal de nacimiento de los solicitantes.
- Certificación literal de matrimonio.
- Copia del pasaporte de cada uno de los solicitantes.
- Certificado de residencia y convivencia.

Datos económicos:

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, las seis últimas nóminas.
- Certificado de empresa emitido por el empleador, en el que conste la antigüedad del trabajador, el cargo que desempeña y el salario.
- Vivienda en propiedad: certificado del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la vivienda.
- Vivienda en alquiler: Contrato de arrendamiento.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de no existir deuda vencida.

Otros:

- Certificado médico oficial, análisis de los solicitantes y de los hijos, si los hubiere.
- Certificado de antecedentes penales.
- Poder a favor de un abogado o representante en el país.
- Tres cartas de recomendación firmadas por amigos o representantes de instituciones relacionadas con los solicitantes (iglesia, colegio, asociaciones, etc) en las que se haga referencia a los valores éticos y las cualidades de los solicitantes (opcional).
- Dos fotografías recientes de los solicitantes de frente y a color, y del resto de la familia y la vivienda (interior y exterior).
- Certificación expedida por el cónsul hondureño en España que acredite que se cumple el procedimiento y los requisitos establecidos en la legislación española.
- Autorización de entrada y residencia del niño en España.

Todos los documentos deben estar apostillados. Se debe aportar una copia además del original.

Procedimiento

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad informa de que, según la embajada de España en Tegucigalpa, las fases del proceso de adopción son las siguientes:

Fase administrativa: el organismo encargado de emitir el informe favorable a una adopción es el IHNFA (Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia).

Fase jurisdiccional: recibido el informe del IHNFA, el juzgado emite sentencia que se publica en la Gaceta Oficial.

Fase notarial: la adopción se formaliza en escritura pública ante notario basándose en la sentencia judicial.

Fase registral: inscripción del adoptado en Registro Nacional de las Personas con el cambio de apellidos.

Documentos a presentar en la Embajada española para la inscripción del niño adoptado:

- Sentencia judicial.
- Escritura pública.
- Constancia de la inscripción en Registro Nacional de Personas.
- Acta de nacimiento en la que figure el menor y su familia biológica.
- Acta de nacimiento de la nueva inscripción con apellido de los adoptantes.
- Certificado de idoneidad emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Estos documentos tienen que estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Honduras.

En cuanto a la estancia en el país, en principio tienen que realizarse dos viajes, aunque algunas familias han permanecido en el país durante todo el proceso.

Si se opta por dos viajes, el intervalo de tiempo entre ambos es de entre 3 y 5 meses.

Los viajes tienen una duración aproximada de 15 días, aunque resulta conveniente tener prevista una estancia de hasta un mes, por si surgieran complicaciones.

En el primer viaje los adoptantes deben pasar una serie de entrevistas en el IHNFA, se lee presentará el niño y a la madre de la familia de acogida o al responsable del centro en el que esté acogido, con quienes se acordarán los horarios de visita durante ese primer viaje.

En el segundo viaje el niño convivirá con los padres adoptivos aproximadamente desde el tercer o cuarto día.

Seguimiento

El primer año se efectuará el seguimiento con una periodicidad trimestral.

El segundo año se efectuará con una periodicidad semestral.

Hasta que el niño cumpla los 14 años, la periodicidad será anual.

Los informes de seguimiento deben incluir fotos del niño e información sobre su estado de salud y evolución escolar.

Organismo Público Competente

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (Dinaf)

Col. Humuya. C/ Salud, frente al semáforo el Prado
Apartado Postal 3234

Tegucigalpa, D.C. (Honduras)
Tfno: 00-504-2353598
Fax: 00-504-2353598
Correo electrónico: atihnfa@hotmail.com

Embajadas y Consulados

Embajada de Honduras en Madrid:

Paseo de la Castellana nº 164 - 2º dcha.

28046 – Madrid

Tfno: 91-5790251

Fax: 91-5970665

Correo electrónico: info@embahonduras.es

Embajada de Madrid en Tegucigalpa:

C/ Santander, 801

Colonia Matamoros.- Tegucigalpa, D.C

Apartado de correos 3221. Tegucigalpa, D.C

Tfno: 00-504-2-36 68 75, 00-504-2-36 65 89 y 00-504-2-36 68 65

Fax: 00-504-2-36 86 82 y 00-504-2-21 09 80

ECAI acreditadas

En la Comunidad Autónoma de Canarias:

No hay ninguna ECAI acreditada para tramitar adopciones en Honduras.

En otras Comunidades Autónomas:

ASEFA (Asociación Española de Atención y Apoyo a familias y Adopción):

Aragón. Tfno: 976-233184

Madrid. Tfno: 91-5912699

Murcia. Tfno: 968-120195

Valencia. Tfno: 963-953469

País Vasco. Tfno: 94-4106627

ADOPTA ASOCIACIÓN:

Cataluña. Tfno: 93-2531412

PROFILIA:

Madrid. Tfno: 91-5317009

ANDAI:

Murcia. Tfno: 968-529460

Situación en Canarias de expedientes tramitados y adopciones realizadas

Año 2007: Procedimientos, 1; Adopciones: 0

Año 2008: Procedimientos, 0; Adopciones: 1

Año 2009: Procedimientos, 0; Adopciones: 1

Año 2010: Procedimientos, 0; Adopciones: 2

Año 2011: Procedimientos, 0; Adopciones: 0

Año 2012: Procedimientos,

Año 2013: Procedimientos

Enlaces de interés

[Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#)

[Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia](#)